

Cuadro n.º 8:

## ZONAS DESFAVORECIDAS QUE PERCIBEN LA INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA

Comunidad Autónoma	Superficie Comunidad Autónoma (1)	Montaña			Despoblamiento			Dificultades Especiales (2)	Total		
		N.º municipios	Miles ha	% sobre (1)	N.º municipios	Miles ha	% sobre (1)		N.º municipios	Miles ha	% sobre (1)
Andalucía .....	8.727	345	3.765	43,1	151	2.017	23,1	48	544	6.237	71,5
Aragón .....	4.765	288	2.021	42,4	252	1.389	29,2	5	545	3.490	73,2
Asturias, P. de ....	1.057	60	899	85,1	0	0	0,0	4	64	963	91,1
Baleares (Islas) ...	501	19	103	20,6	0	0	0,0	0	19	103	20,6
Canarias .....	724	43	282	39,0	0	0	0,0	32	75	540	74,6
Cantabria .....	529	63	406	76,7	0	0	0,0	3	66	434	82,0
Cast.-La Mancha ..	7.923	337	2.637	33,3	473	4.229	53,4	9	819	7.131	90,0
Castilla y León ...	9.419	735	3.934	41,8	1.428	5.174	54,9	2	2.165	9.132	97,0
Cataluña .....	3.193	273	1.309	41,0	66	250	7,8	10	349	1.704	53,4
C. Valenciana .....	2.331	157	770	33,0	46	407	17,5	0	203	1.177	50,5
Extremadura .....	4.160	78	583	14,0	282	3.150	75,7	7	367	3.868	93,0
Galicia .....	2.943	113	1.298	44,1	89	925	31,4	0	202	2.223	75,5
Madrid, C. de .....	800	62	237	29,6	3	12	1,5	0	65	249	31,1
Murcia, R. de .....	1.132	2	181	16,0	10	306	27,0	0	12	487	43,0
Navarra, C.F. de ..	1.042	140	528	50,7	64	209	20,1	0	204	737	70,7
País Vasco .....	726	209	605	83,3	6	30	4,1	0	215	635	87,5
Rioja (La) .....	503	72	273	54,3	0	0	0,0	0	72	273	54,3
<b>TOTALES .....</b>	<b>50.475</b>	<b>2.996</b>	<b>19.831</b>	<b>39,3</b>	<b>2.870</b>	<b>18.098</b>	<b>35,9</b>	<b>120 (*)</b>	<b>5.986</b>	<b>39.383</b>	<b>78,0</b>

(\*) La superficie en dificultades especiales es de 1.454 (000 ha).

- por despoblamiento, con 55.402 ha, y 1 en Vizcaya, por montaña, con 121 ha. A petición de la UE, se realizó una pormenorizada revisión de los municipios desfavorecidos, lo que originó algunos cambios en las cifras de la Memoria anterior.
- b) Se publicó el Reglamento (CE) 1783/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, que modifica el Reglamento (CE) 1257/1999 sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA. Este nuevo Reglamento, en su artículo 1.6, apartado a), indica que podrá compensarse a los agricultores por los costes y pérdidas de renta resultantes de las limitaciones de utilización agrícola derivadas de las Directivas 79/409 (CEE) ("Directiva Aves") y 92/43 (CEE) ("Directiva Habitats"), es decir, del hecho de encontrarse sus explotaciones en la denominada Red Natura 2000, que, en la actualidad, supera los 12 M ha.
- c) Se culminó y presentó a la Comisión, como era preceptivo, la Evaluación Intermedia de la Medida, realizada con la colaboración de la Universidad Politécnica de Madrid.

- d) La Unión Europea inspeccionó la Medida en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Los datos del ejercicio FEOGA 2003 se recogen en el Cuadro n.º 9.

El número de beneficiarios fue de 96.665 (un 13,5% más que en el ejercicio anterior), con unos pagos de 106,5 M€ (un 34,9% de incremento). La Comunidad Autónoma más destacada siguió siendo Castilla y León, con 25.323 beneficiarios (un 26,2% del total) y 23,1 M€ (un 27,7% del total), seguida de Castilla-La Mancha.

#### 4. FISCALIDAD AGRARIA

Las normas más importantes que afectan a la fiscalidad de 2003, son las siguientes:

- 1.ª Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003.
- 2.ª Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Cuadro n.º 9:

**INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA.  
PAGOS DEL EJERCICIO FEOGA 2003 (Euros)**

Comunidad Autónoma	Beneficiarios	Importe			
		FEOGA	MAPA	CA	Total
Andalucía .....	11.513	6.149.279,00	1.024.880,00	1.024.880,00	8.199.038,43
Aragón .....	9.131	4.834.257,57	2.417.128,79	2.417.128,79	9.668.515,14
Asturias, Principado de .....	6.231	7.206.170,37	1.201.028,40	1.201.028,40	9.608.227,16
Baleares (Islas) .....	245	235.913,67	117.956,84	117.956,84	471.827,34
Canarias .....	1.115	399.592,19	66.598,70	66.598,70	532.789,59
Cantabria .....	3.278	5.309.116,93	884.852,82	884.852,82	7.078.822,57
Castilla-La Mancha .....	12.292	13.916.573,63	2.319.428,94	2.319.428,94	18.555.431,51
Castilla y León .....	25.323	17.353.194,13	2.892.199,02	2.892.199,02	23.137.592,17
Cataluña .....	6.230	2.686.231,08	1.343.115,54	1.343.115,54	5.372.462,16
Comunidad Valenciana .....	2.789	1.554.619,12	259.103,19	259.103,19	2.072.825,49
Extremadura .....	9.294	8.533.998,02	1.422.333,00	1.422.333,00	11.378.664,03
Galicia .....	7.981	6.472.224,98	1.078.704,16	1.078.704,16	8.629.633,31
Madrid, Comunidad de .....	225	217.510,73	108.755,37	108.755,37	435.021,46
Murcia, Región de .....	504	354.956,87	59.159,48	59.159,48	473.275,83
Rioja (La) .....	514	416.924,27	208.462,14	208.462,14	833.848,54
<b>Total .....</b>	<b>96.665</b>	<b>75.640.562</b>	<b>15.403.706</b>	<b>15.403.706</b>	<b>106.447.975</b>

- 3.ª Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y por la que se modifican las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes.
- 4.ª Orden Hac/225/2003, de 11 de febrero, por la que se desarrollan, para el año 2003, el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 5.ª Orden EHA/1517/2004, de 25 de mayo, por la que se reducen para el períodos impositivo 2003 los índices de rendimiento neto aplicables en el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

#### 4.1. IMPUESTOS DIRECTOS

En relación con el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, la Orden HAC/225/2003, de 11 de

febrero, recoge los aspectos más relevantes que con carácter general se aplican al ejercicio 2003, en el régimen de estimación objetiva.

Se mantienen para 2003 los índices de rendimiento neto, así como la reducción en dicho rendimiento del 35% de los gastos en gasóleo agrícola, necesario para el desarrollo de las actividades agrarias, para paliar el efecto del alza del precio del gasóleo agrícola.

Por otra parte, la Orden EHA/1517/2004 de 25 de mayo, al objeto de tener en cuenta causas extraordinarias que han afectado negativamente a las producciones agrarias durante 2003, reduce los índices de rendimiento neto para numerosas actividades en municipios afectados de la mayor parte de las Comunidades Autónomas.

Por último hay que citar en este apartado los siguientes Reales Decretos-ley que establecen diversas medidas de carácter fiscal, con el fin de paliar los daños ocasionados por inundaciones e incendios en diversos ámbitos territoriales:

- Real Decreto-Ley 1/2003, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundacio-

Cuadro n.º 10:

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y DE PENSIONES (miles)

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
<b>Afiliados</b>							
Por cuenta ajena .....	780,9	799,5	809,2	806,9	812,0	821,7	844,4
Por cuenta propia .....	375,8	360,5	347,3	332,8	315,6	301,8	289,7
<b>Total</b> .....	<b>1.156,7</b>	<b>1.160,0</b>	<b>1.156,5</b>	<b>1.139,6</b>	<b>1.127,6</b>	<b>1.123,5</b>	<b>1.134,1</b>
<b>Pensiones</b>							
Por cuenta ajena .....	677,9	679,5	678,4	676,7	675,0	672,2	669,7
Por cuenta propia .....	933,6	924,4	913,1	900,9	888,8	873,7	856,3
<b>Total</b> .....	<b>1.611,6</b>	<b>1.603,9</b>	<b>1.591,5</b>	<b>1.577,6</b>	<b>1.563,8</b>	<b>1.545,9</b>	<b>1.526,0</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

nes producidas por desbordamientos en la cuenca del río Ebro durante los días 4 al 10 de febrero de 2003.

- Real Decreto Ley 3/2003, de 16 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas a finales del mes de febrero y durante la primera quincena del mes de mayo de 2003.
- Real Decreto Ley 5/2003, de 19 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños producidos por las inundaciones y la tormenta de granizo acaecidas el día 16 de agosto de 2003 en la localidad de Alcañiz (Teruel).
- Real Decreto-ley 6/2003, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños producidos por los incendios que afectaron a la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el mes de agosto de 2003.

#### 4.2. IMPUESTOS INDIRECTOS: IVA

En este epígrafe, únicamente cabe reseñar que la Orden de HAC/225/2003, de 11 de febrero, mantiene para 2003 las reducciones en los porcentajes para el cálculo de las cuotas trimestrales del IVA en el régimen simplificado, para diversas actividades ganaderas, como medida para paliar los efectos del incremento en el precio del gasóleo.

## 5. SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA Y PROTECCIÓN AL DESEMPLEO EVENTUAL AGRARIO

### 5.1. RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (REASS)

Durante el año 2003 se ha producido un ligero incremento en la cifra media de afiliados al REASS (0,9%), alcanzando los 1.134,1 miles de afiliados. Manteniendo la evolución habitual desde hace varios años, el número de afiliados por cuenta propia ha disminuido en 12.100 efectivos (-4,0%). Los afiliados por cuenta ajena se han incrementado un 2,7%. (Cuadro n.º 10).

El número de pensiones de los trabajadores agrarios en el año 2003 fue de 1.526,0 miles, cifra un 1,3% inferior a la correspondiente al año anterior. Se aprecia un descenso tanto en el número de pensionistas por cuenta ajena como en el colectivo de trabajadores por cuenta propia. (Cuadro n.º 10).

La pensión media mensual de la totalidad de las pensiones de los trabajadores por cuenta ajena del REASS ha alcanzado en el año 2003 la cuantía de 382,1 € y la correspondiente a los trabajadores por cuenta propia ha sido de 366,4 €. Estas pensiones representan el 58% y el 56%, respectivamente, de la pensión media del Régimen General. (Cuadro n.º 11).

La pensión media de jubilación del colectivo de trabajadores por cuenta ajena del REASS fue en 2003 de 427,14 €, y la de los trabajadores por cuenta propia de 403,33 €, lo que representa el 54,9% y